

**CORPORACIÓN VILLANUEVA, S. A.**

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Corporación Villanueva, Sociedad Anónima», celebrada, en el domicilio social, el día 20 de marzo de 2001, acordó, por unanimidad:

La reducción del capital de la sociedad, mediante la adquisición de acciones propias, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta la cifra de 301.191.800 pesetas, mediante la adquisición de un máximo de 41.096 acciones, de 6.700 pesetas de nominal cada una de ellas, de la única clase y serie de acciones en circulación de la compañía, al precio de 18.250 pesetas por acción.

Ofrecer a los señores accionistas la adquisición, por parte de la sociedad, del número máximo de acciones referido en el acuerdo anterior, oferta ésta que fue aceptada en su integridad y en ese acto.

Lo que se hace público a todos los efectos oportunos y en particular en cumplimiento del artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.453.

**CHUPA CHUPS, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
CRAZY PLANET, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Nota aclaratoria*

Advertido error en la publicación del anuncio de fusión de las mencionadas sociedades en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 2, 3 y 4 de julio del 2001. Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1.º Donde dice: «celebradas el 15 de mayo de 2001», debe decir: «celebradas el 22 de junio de 2001».

2.º Donde dice: «Registro Mercantil de Barcelona el 11 de abril de 2001 en el Registro Mercantil de Asturias el 30 de abril de 2001», debe decir: «Registro Mercantil de Barcelona el 17 de abril del 2001 y en el Registro Mercantil de Asturias el 19 de junio del 2001».

3.º Donde dice: «Barcelona, 16 de mayo de 2001», debe decir: «Barcelona, 22 de junio de 2001».

Barcelona, 25 de julio de 2001.—41.169.

**DELMAR REIPESCA, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**ANUNCIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal, celebrada el 29 de junio de 2001, ha acordado la disolución y la simultánea liquidación de la compañía, mediante adjudicación a los accionistas del activo social, transcribiéndose a continuación el Balance final de liquidación aprobado por la citada Junta.

*Balance de liquidación*

	Pesetas
Activo:	
Créditos contra hacienda pública ..	1.744.402
Cuentas bancarias .....	1.894.217
<b>Total Activo .....</b>	<b>3.638.619</b>
Pasivo:	
Fondos propios (capital, reservas, etcétera.) .....	3.638.619
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>3.638.619</b>

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Liquidador único, Jean Marc Gorgerat.—40.969.

**DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, S. A.  
(DIPISA)**

**(Sociedad absorbente)**

**DIPISA INTERNET, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de DIPISA y «DIPISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de «DIPISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por DIPISA (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que participan en la fusión.—40.796. 1.ª 30-7-2001

**DESARROLLOS EÓLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de mayo de 2001, acordó reducir el capital social dejándolo establecido en un millón cincuenta y seis mil euros, a fin de restablecer el equilibrio patrimonial y dotar la reserva legal.

Sevilla, 15 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.423.

**EDIN 96, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 19 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para someter a su deliberación el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Autorización al órgano de administración para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias.

Segundo.—Apoderamiento para elevar a público y para subsanar o rectificar.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Se hace constar que todos los accionistas pueden examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación. También pueden pedir la entrega o envío de los mismos.

Barcelona, 24 de julio de 2001.—Un Administrador solidario.—40.985.

**EGOVI EURE, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**FICOIN, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia invertida*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Egovi Eure, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Ficoin, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser la absorbida titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de junio de 2001.—Los Administradores de «Egovi Eure, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Ficoin, Sociedad Anónima».—41.173. 1.ª 30-7-2001

**ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Oferta de suscripción de acciones*

Se comunica a los señores accionistas que la Junta general de la sociedad, celebrada el 25 de junio de 2001, acordó la reducción de capital a cero pesetas y la simultánea ampliación del mismo hasta la cantidad de 4.250.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, las cuales llevarán numeración correlativa del 1 al 4.250.000, y tendrán iguales características y derechos.

Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 60 por 100 del nominal en el momento de su suscripción.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 158 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas dispondrán del derecho a suscribir durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean antes de la reducción de capital a cero.

En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción preferente no hubiese sido suscrito íntegramente el capital social, el órgano de administración queda facultado para ofrecer las acciones sobrantes a los accionistas interesados, quienes podrán suscribirlas en un plazo de quince días; si fuesen varios se prorratearán entre todos ellos en función de las que tuviesen en la sociedad. Transcurrido este segundo plazo, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas.

El desembolso del 60 por 100 del valor nominal de las acciones se hará al tiempo que se suscriban,